Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Isla del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaria de Deporte y Juventudes

351

Ushuaia, 24 de noviembre de 2022

VISTO, el expediente electrónico MJG-E- 80107-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la compra directa 289/2022, correspondiente a la Contratación de Servicio para el traslado de la Liga Patagónica de Básquet Sobre Silla de Ruedas.

Que mediante NOTA N° 288/2022 LETRA: S.D. y J. – R.G, se solicita autorización para realizar la contratación de traslado para la Liga de Patagónica de Básquet sobre silla de ruedas, quienes participaran en el "Torneo Liga Patagónica de Básquet Adaptado" en mismo se realizara en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut entre los días 25 al 27 de noviembre del 2022.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del Acta de Análisis en número de orden 22. El área requirente recomendó adjudicar la contratación a la BEDOYA HUGO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13068047-0, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ($ 1.380.000,00) por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio

///…2

S.D. y J.
T.G.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Isla del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaria de Deporte y Juventudes

…///2.

del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso b), Ley Provincial N° 1399 y en los Decreto Provincial N° 2840/21, N° 674/11 Anexo I, Artículo 26, Inciso 2 y 4; Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo I inciso b).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias; los Decretos Provinciales, N° 4545/19, y N° 05/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DEPORTES Y JUVENTUDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 289/2022 a la firma BEDOYA HUGO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13068047-0, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ($ 1.380.000,00). Ello, por motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventudes, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la presente a la partida presupuestaría 0420UG, UC0420, Inciso 30000, RAF 101, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y J. N° **351** /2022.-

S.D. y J.
T.G.

TURDO Carlos Ariel
Firmado digitalmente por TURDO Carlos Ariel
Fecha: 2022.11.24 15:40:01 -03'00'